



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1086.
RADICADO. 05360 31 03 001 2020 00039 00

Cumplida la actuación de ingreso del emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas y concluido el término que dispone el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., este Despacho nombra en calidad de curador ad litem de los demandados RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCON, ESTIVEN SANDOVAL ALARCON y MIRYAM ELENA ALARCON DE SANDOVAL; a la abogada PAULA ANDREA GIRALDO PALACIO con T.P. 96.750 C. S. de la Judicatura, quien puede ser localizada en la carrera 74 N° 48- 37 Centro Comercial y Empresarial el Obelisco PH. Oficina 841 de Medellín. Cel. 3008279387 Y Tel. 589243 Correo Electrónico: paulagiraldo@dikaioayc.com. (artículos 48 y 293 del C.G.P)

En consecuencia, se le hace saber a la profesional del derecho antes anotada que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrada acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

Como gastos de curaduría se le fijan la suma de \$300.000, a cargo de la parte demandante.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes las respuestas a oficio por parte de la Oficina de Tecnología de la

Información y la Comunicación – TIC del Ministerio de Salud, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 23 fijado en la página web de la rama judicial el 09 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6216c7f06e2711a04058402cae27821fc85bc44a7078a4ab04b56b1525dfad78**
Documento generado en 08/06/2021 11:07:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



La salud
es de todos

Minsalud

* 2 0 2 1 1 3 0 0 0 6 3 1 9 3 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000631931**

Fecha: **23-04-2021**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

Correo: J01CCTOITAGUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

**ASUNTO: Traslado por competencia radicado UGPP No. 2021200000461702 del 9/03/2021.
Código de barras Radicado: 2021150000846021 – RADICADO MSPS No. 202142300691402**

Respetados señores.

En atención a su comunicación radicada en UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP con radicado número 2021150000846021 y trasladada al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con el radicado número 202142300691402, por la que manifiesta:

*“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de un asunto de su competencia, comedidamente remitimos copia de la comunicación enunciada en el asunto, mediante la cual el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI** solicita “para que indique, quien hace el pago de los aportes al SGSSC de los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 7r737.489 de Medellín y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1 “017”142.697 de Medellín en el lapso comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, para determinar si estos tienen algún vínculo laboral, son independientes o reciben algún tipo de pensión””*

Al respecto, me permito informar que este Ministerio en ejercicio de sus funciones no certifica los pagos al Sistema de Seguridad Social, las entidades que pueden dar fe de las planillas por ellos tramitadas son los Operadores de Información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Se aclara que, la Base de Datos de la Planilla Integral de Aportes – PILA que administra este Ministerio, cuenta con información reportada por los Operadores de información desde el año 2006, sin embargo, la obligatoriedad de los pagos por este mecanismo, se establece desde el año 2008.

Una vez consultada la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes _ PILA, se encontró que el señor SANDOVAL ALARCON RAMIRO ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.737.489 realizó pago de aportes de los periodos octubre y noviembre de 2019 a Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Pensión y al Siste-

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

* 2 0 2 1 1 3 0 0 0 6 3 1 9 3 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000631931**

Fecha: **23-04-2021**

Página 2 de 2

ma General de Riesgos Laborales con tipo de cotizante “57. Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales” En cuanto al documento Cédula de Ciudadanía N° 1.017.142.697 no figura en la base de datos PILA en el lapso comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

Se entrega esta información en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la ley 1581 de 2012 y su uso debe garantizar el derecho fundamental de habeas data.

Cordialmente,

Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA
SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC

Elaboró: **JInfante**

Revisó/Aprobó: **Bforero - Mestrada**

Aprobó: **WPazos**

Ruta electrónica C:\Users\Pepe\Documents\minsalud\radicado 202142300691402 ugpp juzgado 1 civil oralidad itagui.docx

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

* 2 0 2 1 1 3 0 0 0 6 3 1 9 3 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000631931**

Fecha: **23-04-2021**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

Correo: J01CCTOITAGUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

**ASUNTO: Traslado por competencia radicado UGPP No. 2021200000461702 del 9/03/2021.
Código de barras Radicado: 2021150000846021 – RADICADO MSPS No. 202142300691402**

Respetados señores.

En atención a su comunicación radicada en UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP con radicado número 2021150000846021 y trasladada al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con el radicado número 202142300691402, por la que manifiesta:

*“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de un asunto de su competencia, comedidamente remitimos copia de la comunicación enunciada en el asunto, mediante la cual el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI** solicita “para que indique, quien hace el pago de los aportes al SGSSC de los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 7r737.489 de Medellín y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1 “017”142.697 de Medellín en el lapso comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, para determinar si estos tienen algún vínculo laboral, son independientes o reciben algún tipo de pensión””*

Al respecto, me permito informar que este Ministerio en ejercicio de sus funciones no certifica los pagos al Sistema de Seguridad Social, las entidades que pueden dar fe de las planillas por ellos tramitadas son los Operadores de Información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Se aclara que, la Base de Datos de la Planilla Integral de Aportes – PILA que administra este Ministerio, cuenta con información reportada por los Operadores de información desde el año 2006, sin embargo, la obligatoriedad de los pagos por este mecanismo, se establece desde el año 2008.

Una vez consultada la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes _ PILA, se encontró que el señor SANDOVAL ALARCON RAMIRO ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.737.489 realizó pago de aportes de los periodos octubre y noviembre de 2019 a Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Pensión y al Siste-

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

* 2 0 2 1 1 3 0 0 0 6 3 1 9 3 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202113000631931**

Fecha: **23-04-2021**

Página 2 de 2

ma General de Riesgos Laborales con tipo de cotizante “57. Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales” En cuanto al documento Cédula de Ciudadanía N° 1.017.142.697 no figura en la base de datos PILA en el lapso comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

Se entrega esta información en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la ley 1581 de 2012 y su uso debe garantizar el derecho fundamental de habeas data.

Cordialmente,

Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA
SISPRO - Sistema Integrado de Información de la Protección Social
Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC

Elaboró: **JInfante**

Revisó/Aprobó: **Bforero - Mestrada**

Aprobó: **WPazos**

Ruta electrónica C:\Users\Pepe\Documents\minsalud\radicado 202142300691402 ugpp juzgado 1 civil oralidad itagui.docx

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co